



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
12 NOV 2012
NOTA N° 386
ENTRADA / SALIDA

N° 2131/12
08 de Noviembre de 2012.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nro. 1525/02 de fecha 27 de Junio de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas de este Honorable Concejo Deliberante ha analizado la documentación remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiente a las Ejecuciones Presupuestarias de la Corporación Municipal de los meses de Enero a Abril de 2012, ambos incluidos.

Que la norma municipal citada otorga formal ratificación al CONVENIO DE CESIONES RECIPROCAS celebrado entre las partes en fecha 10 de Mayo de 2002, a fin de posibilitar la conclusión del proyecto de urbanización denominado "EL MIRADOR" ejecutado por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS RADA TILLY LIMITADA.

Que conforme lo establece la norma citada en el Visto COOAGUA cedió a favor de la MUNICIPALIDAD el uso de un predio ubicado en el esquinero Nor-Oeste del ejido municipal dentro del inmueble identificado catastralmente como parcela 4 del Sector 2 de la Circunscripción 3 del ejido municipal de Rada Tilly, a fin de ser utilizado como depósito de residuos sólidos domiciliarios.

Que oportunamente el Gobierno Nacional lanzó el Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (PNGIRSU).

Que la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) es un sistema de manejo de los Residuos Sólidos Urbanos basado en el desarrollo sostenible y que tiene como objetivo la reducción de los residuos enviados a disposición final, lo que resulta en la preservación de la salud humana, la mejora de la calidad de vida de la población, el cuidado del ambiente y la conservación de los recursos naturales.

Que asimismo contempla la erradicación de los llamados "basurales a cielo abierto".

Que la inclusión de nuestro Municipio en dicho Programa conllevará la obtención de recursos y herramientas que permitirán avanzar en la preservación del medio ambiente.

Que la Municipalidad ha llevado adelante las gestiones correspondientes para su inclusión en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos resultando condición indispensable para ello la titularidad de los derechos sobre el predio de que se trata.

Que atento a ello la Municipalidad de Rada Tilly ha suscripto un acuerdo con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Rada Tilly Limitada por el cual la citada Cooperativa cede a título gratuito a la Municipalidad todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el inmueble localizado en proximidades del esquinero Nor-Oeste dentro de la

MARIA DE LOS ANGELES PALAZZOLI
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 2131/12 LETRA S
12 NOV 2012
ENTRADA / SALIDA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
12 NOV 2012
NOTA N° 386
ENTRADA / SALIDA

N° 2131/12

08 de Noviembre de 2012.-

parcela 4 del Sector 2 de la Circunscripción 3 del ejido de Rada Tilly, que le corresponde a la cedente por compra que le efectuara al Dr. Agustín Padrós mediante Escritura de Redistribución de Inmuebles N° 242 del 18 de octubre del 2001, Acuerdo que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales ha dictaminado en forma favorable al respecto.

Que es atribución del Honorable concejo Deliberante atento las facultades expresamente conferidas por la Ley XVI Nro 46 (antes Ley N° 3098) aprobar y ratificar el convenio aludido autorizando al D.E.M. a aceptar la donación del inmueble aludido y facultarlo para disponer la mensura y consecuente escrituración para dar carácter definitivo a la transferencia del bien a favor de la Municipalidad de Rada Tilly quedando los gastos y costos resultantes a cargo de la M.R.T.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) Ratificar el acuerdo suscripto con la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS RADA TILLY LIMITADA por el cual se cede a título gratuito a la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY todos los derechos que pudieren corresponderle a Coagua sobre el inmueble localizado en proximidades del esquinero Nor-Oeste dentro de la parcela 4 (cuatro) del Sector 2 de la Circunscripción 3 del ejido de Rada Tilly.

Art. 2º) Aceptar la donación del inmueble aludido y facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer la realización de la Mensura correspondiente y consecuente la Escritura de Traslación de dominio a fin de dar carácter definitivo a la transferencia del bien a favor de la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY quedando los gastos y costos resultantes que de ello derive a cargo de la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

CAROLINA VIVIANA BAMQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA DE LOS ANGELES PALAZZOLI
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 2131/12 LETRA E
12 NOV 2012
ENTRADA / SALIDA

ANEXO
2131-12

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
FOLIO N°
1/2

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
12 NOV 2012
NOTA N° 386
ENTRADA/SALIDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY,, representada en este acto por el Sr. Intendente Luis Emilio JUNCOS DNI Nro 20.238.369 en adelante LA MUNICIPALIDAD ,por una parte, y por la otra, la COOPERATIVA AGUA RADA TILLY LIMITADA, en adelante COOGUA, representada por el Presidente del Consejo de Administración, Sr. Salvador RIINA, DNI Nro 11.934.837 se conviene en celebrar el presente convenio de cesión y transferencia, sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se exponen:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES. Que ambas partes reconocen y manifiestan que con fecha 27 de Junio de 2002 se dicto la Ordenanza Municipal Nro. 1525/02, el que otorga formal aprobación al CONVENIO DE CESIONES RECIPROCAS celebrado entre las partes en fecha 10 de Mayo de 2002, a fin de posibilitar la conclusión de proyectos de urbanización ejecutados por la COOPERATIVA DE AGUA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS RADA TILLY LIMITADA. Que según surge de dicha norma COOAGUA cedió a favor de la MUNICIPALIDAD el uso del predio ubicado en el esquinero Nor Oeste del ejido municipal, a fin de ser utilizado como deposito de residuos sólidos domiciliarios. Que asimismo dicha cesión surge expresamente del convenio precedentemente referido, tal como se expresa en la cláusula cuarta inc) 5 del citado instrumento. Que LA MUNICIPALIDAD ha llevado adelante las gestiones correspondientes para su inclusión en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -GIRSU- resultando condición indispensable para la incorporación al Programa, la titularidad de los derechos correspondientes al predio de que se trata. Que COOAGUA manifiesta su interés en la realización de acciones que tenga por objeto la preservación del medio ambiente, compartiendo la necesidad de avanzar en la implementación de programas que permitan avanzar en pos de tal objetivo. Que por lo expuesto las partes acuerdan la CESION del inmueble en cuestión en los términos del presente cuyas cláusulas se establecen a continuación:

PRIMERO Que COOAGUA por este acto, CEDE a título gratuito a la MUNICIPALIDAD todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 523/12
12 NOV 2012
ENTRADA / SALIDA

inmueble localizado en proximidades del esquinero Nor-Oeste dentro de la parcela 4 (cuatro) del Sector 2 de la Circunscripción 3 del ejido de Rada Tilly que le corresponde a la cedente por compra que le efectuara al Dr Agustin Padros mediante escritura de redistribución de inmuebles Nro 242 del 18 de octubre del 2001 inscrita en la matrícula (03-29) conforme anexo III del Convenio del 10 de mayo de 2002 que se agrega como parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Al formalizar la presente CESION, COOAGUA renuncia a todos los derechos que sobre lo cedido le corresponde, cediéndolos en forma íntegra a la MUNICIPALIDAD. En consecuencia, el cesionario se subroga activamente en el lugar, grado y prelación que correspondía al cedente con relación a lo cedido.

TERCERO: La MUNICIPALIDAD acepta la cesión hecha en este acto, de conformidad con los términos del presente instrumento.

CUARTO: Todos los gastos o erogaciones que demande la mensura, escrituración y demás actos necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión serán a exclusivo cargo de la MUNICIPALIDAD sin que COOAGUA deba afrontar costo alguno como consecuencia de la celebración y/o implementación de este convenio.

QUINTO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente Acuerdo, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio en Fragata 25 de mayo 94 de Rada Tilly y COOAGUA en Av. Piedra Buena 2186 de la ciudad de Rada Tilly, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia.

En fe de lo cual y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Luis Emilio Juncos
Intendente

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Salvador RIINA

Presidente del Consejo de Administración
COOPERATIVA AGUA RADA TILLY LIMITADA

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL N° 209884

LA PRESENTE CERTIFICACION NO
JUZGA SOBRE EL CONTENIDO Y
FORMA DEL DOCUMENTO.

MARIA VANDA MACAZAGA
Escribana
Registro N° 65

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 523/12 LETRA E
12 NOV 2012
ENTRADA / SALIDA